

INFORMACIÓN pública relativa a la aprobación definitiva por acuerdo del Pleno Municipal en sesión del 30 de noviembre de 2010 del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación ric.4 en Ricobayo de Alba, cuyo promotor es D. JOSE LUIS DOMINGUEZ ALONSO y 3 MAS, en el Ayuntamiento de Muelas del Pan (Zamora).

Aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Muelas del Pan, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2010, el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación ric.4 en Ricobayo de Alba, cuyo promotor es D. JOSE LUIS DOMINGUEZ ALONSO y 3 MAS, con el objeto de desarrollar y establecer la ordenación detallada establecida en el planeamiento general en dicho ámbito, y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 175 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se publica el mismo, en los siguientes términos:

“Visto el informe jurídico del Secretario-Interventor del 31/03/2009 sobre la normativa aplicable y procedimiento a seguir.

Visto el informe del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial del 20/07/2010 concluyendo en informar favorablemente el estudio de detalle, una vez entendido que la documentación aportada cumple con la normativa urbanística aplicable.

Vista la resolución de la Alcaldía de 5/08/2010 sobre la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación ric. 4 en Ricobayo de Alba.

Vista la certificación de la Secretaría en relación con la solicitud y emisión de informes de fecha 8/10/2010 que se integra en el expediente, así como el alcance y contenido de los mismos que informan favorablemente la modificación propuesta.

Vista la certificación de la Secretaría sobre la exposición pública de la publicación del acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación ric. 4 en Ricobayo de Alba de 8/10/2010, concluyendo que NO se ha presentado reclamación alguna.

Visto que con fecha 9/08/2010 se notificó personalmente al único propietarios e interesado existente en el expediente que a su vez es el promotor del instrumento la resolución de la Alcaldía de 5/08/2010 sobre la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación ric. 4 en Ricobayo de Alba.

Considerando cuanto antecede y a fin de salvar el error producido en la aprobación definitiva por la Alcaldía mediante resolución del 8/10/2010 en base al artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al considerar que el órgano competente para dicha aprobación definitiva sería el Pleno de la Corporación, de acuerdo con los artículos 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 55.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, artículo 163.a) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León...”

Siendo pertinente pues, la adopción de los oportunos acuerdos, en orden a lograr la aprobación definitiva de dicho instrumento de planeamiento de desarrollo y su plena vigencia, por ello, entendiéndolo conveniente a los intereses municipales, es sometido el asunto a votación, resultando, por unanimidad de los presentes, aprobada íntegramente la propuesta de acuerdo de la Alcaldía referida y, en consecuencia, por el Pleno de la Corporación Municipal **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación ric.4 en RICOBAYO DE ALBA (MUELAS DEL PAN), cuyo promotor es D. JOSE LUIS DOMINGUEZ ALONSO Y 3 MAS, con el objeto de desarrollar y establecer la ordenación establecida en el planeamiento general para dicho ámbito de actuación, con los términos y alcance de los artículos 60 y siguientes de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en el Boletín Oficial de Castilla y León en cumplimiento del artículo 175 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución de aprobación definitiva personalmente al promotor con indicación de los recursos que procedan de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 y 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, notificar el presente acuerdo en los términos del artículo 174 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, a la Comisión Territorial de Urbanismo, acompañando un ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado, junto con su soporte informático, como condición previa a la publicación del acuerdo de

aprobación definitiva. Igualmente se notificará a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad, remitiendo un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital, para su publicidad y demás efectos que procedan en cada caso.

CUARTO.- Facultar al Alcalde D. MANUEL ARRIBAS MARTÍN, en nombre y representación del Ayuntamiento, para la gestión y firma de cuantos actos y documentos sean precisos para la plena ejecución del presente acuerdo.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOCyL, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ello sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso si lo estima procedente

MUELAS DEL PAN, a 4 de enero de 2011.

EL ALCALDE

FDO.: D. MANUEL ARRIBAS MARTÍN